

 DE COLOMBIA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 1 de 3
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA						No : CA-065
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo De Norma		
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 27/08/2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ‘DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SIGMAC, TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA CON UN ENFOQUE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD E INNOVACIÓN – CTS+i

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA, en ejercicio de las funciones conferidas por el Estatuto General y en armonía con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1330 de 2019, el Acuerdo CESU 02 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1330 de 2019, las instituciones de educación superior gozan de autonomía universitaria para organizar sus procesos académicos y adoptar los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de sus programas y el cumplimiento de sus propósitos formativos.
2. Que, de conformidad con el Estatuto General de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA, corresponde al Consejo Académico orientar el desarrollo académico institucional y adoptar las decisiones necesarias para la organización de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
3. Que la investigación constituye una función sustantiva de la Institución y que su desarrollo comprende la formulación, ejecución y evaluación de proyectos orientados a la generación y apropiación de conocimiento y al fortalecimiento institucional.
4. Que el Grupo de Investigación Entorno Digital, adscrito a la Facultad de Innovación y Desarrollo, presentó ante el Consejo Académico el proyecto denominado “Desarrollo e implementación de SIGMAC, transformación digital de la gestión universitaria con un enfoque de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación – CTS+i”, durante la sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2026, cuya presentación y análisis quedaron consignados en el Acta No. 126 de la misma fecha.
5. Que el proyecto tiene como propósito analizar el desarrollo tecnológico e innovador de SIGMAC y las transformaciones organizacionales, administrativas y pedagógicas derivadas de su implementación en la Corporación Universitaria U de Colombia, desde un enfoque de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación – CTS+i.
6. Que el proyecto contempla productos de investigación y desarrollo tecnológico, entre ellos el software SIGMAC, la documentación de una innovación de proceso o procedimiento, un artículo científico, un informe final de investigación y una ponencia de resultados en evento científico, en concordancia con los propósitos institucionales de investigación y con los requerimientos aplicables para su registro ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias.
7. Que, una vez analizada la propuesta, el Consejo Académico consideró pertinente autorizar su desarrollo y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para su formalización y registro ante Minciencias.

En consecuencia

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 2 de 3
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO. Autorizar el proyecto de investigación denominado “Desarrollo e implementación de SIGMAC, transformación digital de la gestión universitaria con un enfoque de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación – CTS+i”, presentado por el Grupo de Investigación Entorno Digital de la Facultad de Innovación y Desarrollo, para su desarrollo de conformidad con el documento de proyecto presentado y aprobado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL. El proyecto tendrá como objetivo general analizar el desarrollo tecnológico e innovador de SIGMAC y las transformaciones organizacionales y pedagógicas generadas en la Corporación Universitaria U de Colombia durante su primera fase de implementación, comprendida entre enero y agosto de 2026, desde un enfoque de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación – CTS+i.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El proyecto desarrollará los siguientes objetivos específicos:

- Caracterizar el proceso de desarrollo tecnológico de SIGMAC, incluyendo su arquitectura CDM, la integración LMS-CRM y sus funcionalidades académicas, financieras y de admisiones.
- Identificar las transformaciones organizacionales y administrativas generadas por SIGMAC en los procesos de gestión académica, financiera y de admisiones.
- Interpretar las experiencias de apropiación pedagógica de profesores y estudiantes en la mediación de las clases mediante el componente LMS.
- Analizar, desde el enfoque CTS+i, las relaciones entre tecnología, organización institucional y prácticas educativas configuradas por la plataforma.

ARTÍCULO CUARTO. PRODUCTOS ESPERADOS. El proyecto contempla como productos y resultados esperados:

- Software SIGMAC, acompañado de la correspondiente carta de nivel de madurez tecnológica (TRL).
- Documentación de una innovación de proceso o procedimiento.
- Artículo científico en revista especializada.
- Informe final de investigación.
- Ponencia de resultados en evento científico.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDAD. El Grupo de Investigación Entorno Digital, con el acompañamiento de la Facultad de Innovación y Desarrollo, será responsable de la ejecución, seguimiento y presentación de los resultados y productos derivados del proyecto, conforme a las disposiciones institucionales aplicables.

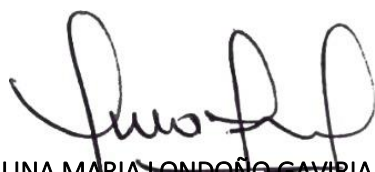
ARTÍCULO SEXTO. FORMALIZACIÓN Y REGISTRO. Corresponde al Grupo de Investigación Entorno Digital, en articulación con la Facultad de Innovación y Desarrollo, adelantar la formalización del proyecto y las gestiones necesarias para su registro ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, de conformidad con los requisitos y procedimientos aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

 DE COLOMBIA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 3 de 3
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA
Rectora


GABRIEL OLARTE GRANADOS
Secretario General

Elaboró y proyecto: Cecilia Rios, auxiliar Secretaria General
Ajustes técnicos y normativos: Gabriel Olarte Granados, Secretario General
Revisó y Aprobó: Gabriel Olarte Granados, Secretario General